



# PARQUE NATURAL MUNICIPAL: LA TRINIDAD



**ALCALDÍA DE PALMIRA**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

**PARQUES NATURALES MUNICIPALES DE PALMIRA  
(PREDIOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE LA LEY 99 DE 1.993)**

**TEXTOS:** Dirección de Gestión del Medio Ambiente

**DISEÑO DE PORTADA:** Camilo Mejía

**DISEÑO E ILUSTRACIÓN:** Alcaldía de Palmira

**CÍTESE COMO:** Parque Natural Municipal La Trinidad, adquiridos para la conservación del recurso hídrico, artículo 111, ley 99 de 1.993, 9 páginas, Alcaldía de Palmira- 2024.



**SIMAP**  
Sistema Municipal Áreas Protegidas  
·Palmira·

## **NORMATIVIDAD:**

### **LEY 99 DE 1993:**

La ley 99 de 1.993 en su artículo 111, declara como de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surte los acueductos municipales, distritales y regionales. Además de dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

### **DECRETO 953 DE 2.013:**

El artículo 7 del decreto 953 de 2.013 en su parágrafo define que, las autoridades ambientales competentes, prestarán apoyo técnico a las entidades territoriales para el mantenimiento que requieren los predios adquiridos, para la conservación y recuperación de los ecosistemas.

### **DECRETO 1076 DE 2.015:**

El artículo 2.2.9.8.3.5. del decreto 1076 de 2.015, trata otros gastos asociados a los pagos por servicios ambientales y a la adquisición de predios, con recursos

de los que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1.993, tales como, el monitoreo y seguimiento, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales y gastos notariales y de registro.

Para los predios adquiridos se podrá incluir la custodia y administración de los mismos.

## **¿QUÉ SON LOS PARQUES NATURALES MUNICIPALES?**

Los Parques Naturales Municipales, son predios adquiridos por los municipios con recursos del 1% de los que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1.993 en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surte los acueductos municipales, distritales y regionales.

El Municipio de Palmira, ha adquirido 24 predios con destinación exclusiva para la conservación y sostenimiento del recurso hídrico, tal como lo consagra la ley 99 de 1993, por lo tanto, estos predios son apto para desarrollar actividades de conservación y preservación de la oferta de servicios ambientales, en total estos Parques cuentan con un aproximado 2.137,5 has

Todos los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico, por parte del municipio de Palmira, áreas de importancia para el patrimonio



**ALCALDÍA DE PALMIRA**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE



**SIMAP**  
Sistema Municipal Áreas Protegidas  
Palmira.

ecológico y reglamentadas como Parque Natural Municipal, los predios adquiridos en adelante deberán reservarse como áreas de especial importancia ecosistémica y declararse parte núcleo del sistema municipal de áreas protegidas de carácter estricto, todos los predios para conservación de propiedad de municipio que hayan sido adquiridos para cumplir fines de conservación y protección ambiental.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PREDIOS

El artículo 5 del decreto 953 de 2.013, indica los criterios para la selección de los predios se deberán evaluar, los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 5, Decreto 953 de 2013):

1. Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
2. Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
3. Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
4. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.

5. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
6. Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
7. Conectividad ecosistémica.
8. Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.

### ACTIVIDADES PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS EN LOS PARQUES NATURALES MUNICIPALES:

El acuerdo municipal N°053 de 2014 en el artículo 5 determina las directrices de manejo para la categoría Parque Natural Municipal en su tipo de uso indirecto estricto:

1. **Usos Principales:** Preservación, restauración, control, investigación, recreación y cultura.
2. **Usos compatibles:** Educación ambiental y ecoturismo.
3. **Usos condicionados:** Construcción de infraestructura básica para los usos principales y compatibles.
4. **Usos prohibidos:** Los que alteren el objetivo de conservación por el cual se declaró el área.

### PARQUE NATURAL MUNICIPAL LA TRINIDAD



**SIMAP**  
Sistema Municipal Áreas Protegidas  
·Palmira·

INFORMACIÓN GENERAL DEL PARQUE	
<b>NUMERO PREDIAL</b>	76520000200020394000
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Corregimiento Potrerillo, vereda La Quisquina
<b>TITULO ADQUISITIVO</b>	Compraventa mediante escritura pública N°1134 del 05 de mayo de 2.011, notaria Primera de Palmira.
COORDENADAS	
<b>NORTE</b>	3°34'36.012" N
<b>ESTE</b>	76°10'0,84" W

Fuente: Dirección de Gestión del Medio Ambiente

La mayor parte del predio se encuentra en bosque denso alto, con cobertura arbórea superior a los 20 metros, su estado actual es de conservación, dentro de este parque podemos encontrar especies nativas del bosque seco tropical, tales como:

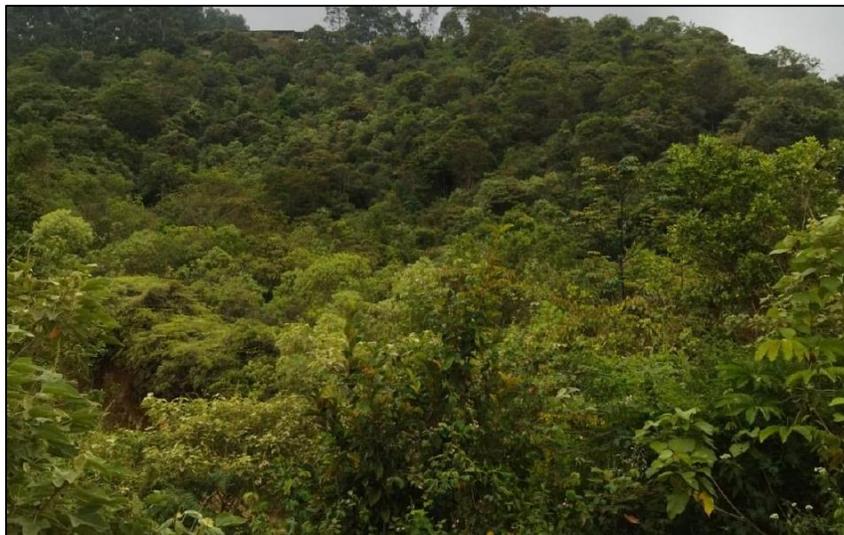
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
<b>Chagualo</b>	<i>Clusia rosea</i>
<b>Arrayán</b>	<i>Luma apiculata</i>
<b>Cascarillo</b>	<i>Cinchona pubescens</i>
<b>Aguacatillo</b>	<i>Persea schiedeana</i>
<b>Totumo</b>	<i>Crescentia cujete</i>
<b>Yarumo rojo</b>	<i>Cecropia insignis</i>
<b>Yarumo blanco</b>	<i>Cecropia telenitida</i>
<b>Caspi</b>	<i>Rhus striata</i>
<b>Chaparro rojo</b>	<i>Adenaria floribunda</i>
<b>Laurel jigua</b>	<i>Nectandra reticulata</i>
<b>Pringamoza</b>	<i>Urera baccifera</i>
<b>Pisamo</b>	<i>Erythrina poeppigiana</i>
<b>higuerón</b>	<i>Ficus aurea</i>
<b>Churima</b>	<i>Inga edulis</i>

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PARQUE NATURAL MUNICIPAL



El Parque Natural Municipal La Trinidad, fue adquirido en el año 2011 por el Municipio de Palmira con uso exclusivo de preservación, es decir, para mantenimiento y conservación del recurso hídrico, la fauna y flora presente en el territorio.

La Trinidad, se localiza en el corregimiento de Potrerillo, vereda La Quisquina, con coordenadas geográficas 3°34'36.012" N, -76°10'0,84" W, además cuenta con una extensión de 72,03 hectáreas, en el Parque Natural Municipal se encuentra el nacimiento que surte la bocatoma baja de Tenjo sobre la quebrada los Chorros, al igual que la infraestructura del acueducto, este acueducto veredal, surte aproximadamente 162 viviendas.



*Imagen 1, Fotografía de coberturas.*

El Parque Natural Municipal La Trinidad, se encuentra en zona estratégica de la quebrada Los Chorros donde hay varios nacimientos de agua no referenciados con nombres. Alimentando y fortaleciendo el caudal del río Amaime, sus aguas sirven al acueducto de La Quisquina.

En cuanto al estado de coberturas vegetales, se encuentran en proceso de restauración en sucesión natural, pudiéndose calificar el estado del bosque como en óptimas condiciones.

El Parque se encuentra en sucesión natural, con bosque secundario, el cual está en óptimas condiciones, lo anterior, como resultado de la apropiación de la conectividad

ecosistémica de algunos pobladores de la vereda la Quinquina, están cuidando y protegiendo el Parque Natural Municipal la Trinidad. El predio cuenta con vivero, para la propagación de especies.



Imagen 2, Fotografía de especies arbóreas en La Trinidad

PLAN DE MANEJO	
<b>AÑO DE REALIZACIÓN</b>	2022 <sup>1</sup>
<b>FECHA DE ULTIMA VISITA</b>	2024.
<b>LETRERO DE APROPIACIÓN</b>	Requiere letrero de apropiación.

Las acciones realizadas en el año 2.023, consistieron en lo siguiente:

- **Restauración:** Se realiza una restauración con un total de 1,5 Has, distribuidas en parches pequeños de potrero, donde se siembra con especies nativas de bosque húmedo seco tropical.
- **Mantenimiento:** Se realiza una resiembra del 10%, además de actividades de plateo, y fertilización de la siembra.

<sup>1</sup> <https://drive.google.com/drive/folders/1qYt73U94qN3H4pD2UESVPSJrJqw7drHh>

## ¿QUÉ PODEMOS HACER POR EL PARQUE?

En el interior de los Parques Naturales Municipales, se albergan una amplia riqueza ecológica del territorio, por lo tanto, se hace necesario que los lugareños y en la ciudadanía en general se encarguen del cuidado de los sitios adquiridos para la conservación del recurso hídrico, además de la importancia de los vecinos en el proceso de conservación y manejo, con actividades como:

- NO INVADIR, NI VISITAR ESTOS PARQUES.
- NO PASTOREAR GANADO EN ESTOS LUGARES.
- NO HACER QUEMAS, NI TALAS EN SU INTERIOR O EN ZONAS ALEDAÑAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE ALGUNA IRREGULARIDAD.



**ALCALDÍA DE PALMIRA**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE



**SIMAP**  
Sistema Municipal Áreas Protegidas  
·Palmira·

## NORMA CITADA:

- Decreto 953 de 2013. “Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”. República de Colombia. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53140>
- Ley 99 de 1993. “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. República de Colombia. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- Ley 1076 de 2015. “Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. República de Colombia. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf>

